



Alcaldía Municipal "El Nispero"

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Adalicia Cardona Ponce
Compras y Suministros

Contratos mes de Enero 2023

| OBJETO DE CONTRATO | NOMBRE |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Ing Supervisor | Kevin Daniel Mateo Pineda |
| Desarrollo Economico | Delmy Alicia Romero Hernandez |
| Desarrollo social | Nacho Jose Claros Funes |
| Director Municipal de Justicia | Ever Joel Madrid Reyes |
| UMAP | Glenda Melissa Ponce Hernandez |



Adalicia Cardona Ponce
Compras y Suministros



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CONTRATO DE TRABAJO INTERINO

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el Barrio Amarillo del municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal,; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y Kevin Daniel Mateo Pineda , hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1320-1991-000421; Ingeniero Civil, con CICH7869 quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Trabajo Empleado, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de: OBRAS PUBLICAS, bajo la modalidad de empleado como interinato.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es a partir del 03 de enero del 2023 por tiempo indefinido

CLAUSULA CUARTA: EL Empleado

Tendrá una jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes, pudiendo extenderse dicho horario de acuerdo al volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según las exigencias de **la Municipalidad**.

Con un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 pm.

CLAUSULA QUINTA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por **EL EMPLEADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de El Nispero; pudiendo si el giro de las actividades de **la Municipalidad** así lo requiera, trasladarse a otro lugar dentro del municipio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL Empleado** por la cantidad de L. 22,000.00(VEINTIDOS MIL). MENSUALES



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL EMPLEADO.

El contratado gozara de todos los derechos establecidos en el código del trabajo como ser: vacaciones que se darán al cumplir el año según lo establecido en el Código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL EMPLEADO

El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de **la Municipalidad** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula **PRIMERA** debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de **la Municipalidad** de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbará a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


PABLO ANTONIO LEIVA HERNÁNDEZ
CONTRATANTE




KEVIN DANIEL MATEO PINEDA
CONTRATADO





Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CONTRATO DE TRABAJO INTERINO

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el Barrio Amarillo del municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal,; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **Delmy Alicia Romero Hernández**, hondureña, mayor de edad, casada con tarjeta de Identidad No. 1610-1989-00138 de Profesión Licenciada en Pedagogía, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Trabajo Empleado, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de: **Unidad de Desarrollo Económico Local**, bajo la modalidad de empleado como interinato.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es a partir del 03 de enero del 2023 por tiempo indefinido

CLAUSULA CUARTA: EL Empleado

Tendrá una jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes, pudiendo extenderse dicho horario de acuerdo al volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según las exigencias de **la Municipalidad**.

Con un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 pm.

CLAUSULA QUINTA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por **EL EMPLEADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de El Nispero; pudiendo si el giro de las actividades de **la Municipalidad** así lo requiera, trasladarse a otro lugar dentro del municipio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL Empleado** por la cantidad de L. 10,000.00(DIEZ MIL LEMPIRAS).MENSUALES



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL EMPLEADO.

El contratado gozara de todos los derechos establecidos en el código del trabajo como ser: vacaciones que se darán al cumplir el año según lo establecido en el Código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL EMPLEADO

El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de **la Municipalidad** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula **PRIMERA** debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de **la Municipalidad** de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintitres.


PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ
CONTRATANTE



DELMY ALICIA ROMERO HERNANDEZ
CONTRATADO



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CONTRATO DE TRABAJO INTERINO

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el Barrio Amarillo del municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal,; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **NACHO JOSE CLAROS FUNES**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0501-1989-11525, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Trabajo Empleado, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de: **Unidad de Desarrollo Social**, bajo la modalidad de empleado como interinato.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es a partir del 03 de enero del 2023 por tiempo indefinido

CLAUSULA CUARTA: EL Empleado

Tendrá una jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes, pudiendo extenderse dicho horario de acuerdo al volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según las exigencias de **la Municipalidad**.

Con un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 pm.

CLAUSULA QUINTA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por **EL EMPLEADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de El Nispero; pudiendo si el giro de las actividades de **la Municipalidad** así lo requiera, trasladarse a otro lugar dentro del municipio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL Empleado** por la cantidad de L. 10,000.00(DIEZ MIL LEMPIRAS).MENSUALES



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL EMPLEADO.

El contratado gozara de todos los derechos establecidos en el código del trabajo como ser: vacaciones que se darán al cumplir el año según lo establecido en el Código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL EMPLEADO

El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de **la Municipalidad** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula **PRIMERA** debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de **la Municipalidad** de cubrir los honorarios estimados a la fecha.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



PABLO ANTONIO LEIVA HERNÁNDEZ
CONTRATANTE


NACHO JOSE CLAROS FUNES
CONTRATADO



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

[alcaldia_nispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CONTRATO DE TRABAJO INTERINO

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el Barrio Amarillo del municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal,; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **EVER JOEL MADRID REYES**, hondureña, mayor de edad, casada con tarjeta de Identidad No. 1602-1992-00182, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Trabajo Empleado, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios de: **Director Municipal de justicia**, bajo la modalidad de empleado como interinato.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es a partir del 03 de enero del 2023 por tiempo indefinido

CLAUSULA CUARTA: EL Empleado

Tendrá una jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes, pudiendo extenderse dicho horario de acuerdo al volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según las exigencias de **la Municipalidad**.

Con un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 pm.

CLAUSULA QUINTA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por **EL EMPLEADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de El Nispero; pudiendo si el giro de las actividades de **la Municipalidad** así lo requiera, trasladarse a otro lugar dentro del municipio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL Empleado** por la cantidad de L. 10,000.00(DIEZ MIL LEMPIRAS).MENSUALES



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL EMPLEADO.

El contratado gozara de todos los derechos establecidos en el código del trabajo como ser: vacaciones que se darán al cumplir el año según lo establecido en el Código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL EMPLEADO

El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de **la Municipalidad** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula **PRIMERA** debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de **la Municipalidad** de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



PABLO ANTONIO LEIVA HERNÁNDEZ
CONTRATANTE


EVER JOEL MADRID REYES
CONTRATADO



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CONTRATO DE TRABAJO INTERINO

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el Barrio Amarillo del municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal,; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **Glenda Melissa Ponce Hernández**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1610-1992- 00053, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Trabajo Empleado, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de: **UMAP**, bajo la modalidad de empleado como interinato.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es a partir del 23 de enero del 2023 por tiempo indefinido

CLAUSULA CUARTA: EL Empleado

Tendrá una jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes, pudiendo extenderse dicho horario de acuerdo al volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios, según las exigencias de **la Municipalidad**.

Con un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 pm.

CLAUSULA QUINTA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por **EL EMPLEADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de El Nispero; pudiendo si el giro de las actividades de **la Municipalidad** así lo requiera, trasladarse a otro lugar dentro del municipio.

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL Empleado** por la cantidad de L. 10,000.00(DIEZ MIL LEMPIRAS).MENSUALES



Alcaldía Municipal El Nispero

Departamento de Santa Bárbara

alcaldia_elnispero@yahoo.com

Periodo 2018-2022

Tel. 2625-0404



CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL EMPLEADO.

El contratado gozara de todos los derechos establecidos en el código del trabajo como ser: vacaciones que se darán al cumplir el año según lo establecido en el Código del trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL EMPLEADO

El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de **la Municipalidad** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula **PRIMERA** debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de **la Municipalidad** de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 23 días del mes de enero del año dos mil veintitres.




PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ
CONTRATANTE



GLENDIA MELISSA PONCE HERNANDEZ
CONTRATADO